



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2019-00126-00

Socorro, Nueve (09) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Dentro de este proceso ORDINARIO LABORAL propuesto por **MARISOL SALAMANCA CASTILLO**, en representación de su menor hijo **LUIS MIGUEL CADENA SALAMANCA**, en contra de **HERNANDO RODRIGUEZ PEREZ**, radicado al No. 2019-00126-00, En auto celebrado en audiencia de fecha seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se dispuso la práctica de un dictamen pericial, así:

"...QUINTO: Se dispone igualmente DECRETAR un dictamen pericial el que tendrá por objeto la tasación de los perjuicios patrimoniales causados al demandante LUIS MIGUEL CADENA SALAMANCA identificado con la T.I. N° 1.005,624.307 de Suaita (Sder), en su modalidad de DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE PASADO Y FUTURO, con ocasión del accidente de trabajo acaecido el 14 de abril de 2016. Para tal efecto se designa al Dr. ABELARDO SALAS VILLAR, profesional que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará la presente designación y si la acepta se le dará la correspondiente posesión del presente encargo dentro de los siguientes 5 días hábiles a su aceptación. Líbrese el oficio respectivo".

La designación como perito le fue comunicada al Dr. ABELARDO SALAS VILLAR, y allego al expediente digitalizado, la aceptación como perito y tomo posesión del cargo el día 24 de junio de 2021, comprometiéndose a presentar el dictamen pericial dentro de los 15 días hábiles siguientes a su posesión. Al perito se le hizo saber que deberá presentar la sustentación del dictamen en la próxima audiencia que se programara por este despacho para la instrucción del presente proceso, con el fin de que haga



las aclaraciones y complementaciones que a bien tenga las partes y el Juzgado.

Así las cosas, el Juzgado dispone señalar fecha y hora para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento si fuere el caso.

En virtud de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

1º.- Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para iniciar la audiencia prevista en el artículo 77 del C. de P. L., y S. S., modificado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, Modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la que se adelantarán la *Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y el decreto de pruebas pedidas por las partes*, dentro de este proceso ordinario laboral radicado al Nr. 2019-00126-00.

2º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams, o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

3º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o intervinientes les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, *¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams?*, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación micosoft teams. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

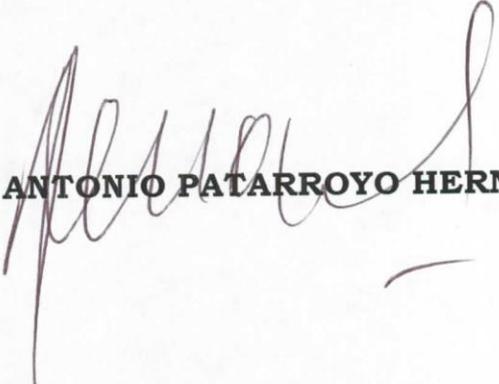


4º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.

5º.- Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ